REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONESPIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0804 -2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 30 OCT 2018

VISTO:

ESCRITO DE REGISTRO N° 9828 de fecha 05 de octubre de 2018, **OFICIO N° 2626-2018/GRP-440010-440015** de fecha 16 de octubre de 2016, **ESCRITO DE REGISTRO N° 10249** de fecha 18 de octubre de 2018, **INFORME N° 1014-2018/GRP-440015-440015.2** de fecha 22 de octubre de 2018 y demás actuados en un total de catorce (14) fojas útiles.

CONSIDERANDO:

Que, con **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 0520-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR** de fecha 01 de Setiembre de 2017, se Resuelve **AUTORIZAR** a la empresa SERVIJAY S.R.L. Establecimiento Medico con Nombre Comercial **"PRETEL MEDIC"**, para la toma de Exámenes de Aptitud Psicosomática en la obtención de Licencias de Conducir de Vehículos Automotores de Transporte Terrestre.

Que, mediante **ESCRITO DE REGISTRO N° 9828** de fecha 05 de octubre de 2018, el Administrado **WILMAR ABEL UCEDA PRETEL**, en su condición de Gerente General de la empresa SERVIJAY S.R.L. Establecimiento Medico con Nombre Comercial "PRETEL MEDIC", solicita la **BAJA** de la bióloga **ZARUSKA SUAREZ VALDIVIA** con DNI N° 03680383 de su STAFF médico; ello debido a que dicha profesional ya no labora en su representada. De la evaluación de la solicitud presentada se verificó que el administrado omitió adjuntar el boucher de pago correspondiente, observación que fue notificada al interesado y posteriormente subsanada por el mismo mediante **ESCRITO DE REGISTRO N° 10249** de fecha 18 de octubre del año en curso, en el cual se adjunta Original del Boucher N° 01691795-5-M por el importe de S/. 42.10 nuevos soles efectuado al Banco de la Nación.

Que, el presente requerimiento se encuentra contemplado en el TUPA Institucional Procedimiento N° 65 DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE – UNIDAD DE CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD VIAL- MOFIFICACIÓN DE TERMINOS DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTO MÉDICO detallando para este caso los requisitos y documentos que los administrados deben presentar y el monto a pagar por derecho de trámite del procedimiento administrativo. Así mismo el presente requerimiento se encuentra tipificado en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC y sus modificatorias Decreto Supremo N° 026-2016-MTC ítem b) del Artículo 45° que a la letra dice: *"comunicar a la DRT las actualizaciones y modificaciones de operación y el staff médico autorizado en (...)".*

Que, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial ha evaluado y analizado el presente expediente, determinándose que la empresa SERVIJAY S.R.L. Establecimiento Medico con Nombre Comercial **"PRETEL MEDIC"** ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el numeral 65 del TUPA de la Entidad, así como también el requerimiento se encuentra contemplado en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC y sus modificatorias Decreto Supremo N° 026-2016-MTC ítem b) del Artículo 45°, razón por la cual se emitió el INFORME N° 1014-2018/GRP-440010-440015-440015.02 de fecha 22 de octubre de 2018, concluyendo que lo solicitado por la empresa SERVIJAY S.R.L. Establecimiento Medico con Nombre Comercial **"PRETEL MEDIC"** deviene en procedente y recomendando la **AUTORIZACION** de la Modificación de los Términos de la RESOLUCION DIRECTORIAL REGIONAL N° 520-2017-

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONESPIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0804 -2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 30 OCT 2018

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-DRTyC-DR y sus modificatorias; y en ese sentido **DAR DE BAJA** a la Licenciada en Biología **ZARUSKA SUAREZ VALDIVIA** con DNI N° 03680383 de su STAFF Medico.

Que, con PROVEÍDO del Director de Transporte Terrestre de fecha 22 de octubre de 2018 recaído en el INFORME N° 1014-2018/GRP-440010-440015-440015.2 de fecha 22 de octubre de 2018, el Director de Transporte Terrestre, dispone a la Unidad de Circulación Terrestre emitir la respectiva RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL, entendiéndose que se encuentra conforme con lo opinado por la Unidad de Circulación y Seguridad Vial así como también los documentos que contiene el Expediente en razón que la empresa SERVIJAY S.R.L. Establecimiento Medico con Nombre Comercial **"PRETEL MEDIC"** ha cumplido con la presentación de la totalidad de los requisitos establecidos en el ítem b) del Artículo 45° del Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, y, su modificatoria Decreto Supremo N° 026-2016-MTC; en consecuencia, se debe proceder conforme a lo solicitado por la citada la empresa SERVIJAY S.R.L. Establecimiento Medico con Nombre Comercial **"PRETEL MEDIC"**

Que, conforme a lo señalado en el numeral 4.2.4 del Artículo 4º del Decreto Supremo Nº 007-2016-MTC y su modificatoria Decreto Supremo N° 026-2016-MTC corresponde a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, proceder a la modificación peticionada, existiendo sobre el particular opinión favorable a través del INFORME Nº 1014-2018/GRP-440010-440015-440015.02 y PROVEÍDO del Director de Transporte Terrestre recaído en el INFORME Nº 1014-2018/GRP-440010-440015-440015.2 de fecha 22 de octubre de 2018 que indica "UCySV emitir RDR, Continuar Proc";

Con la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial.

En uso de las atribuciones conferidas a éste Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 1 de abril del 2016 y a las facultades otorgadas por Resolución Gerencial General Regional N° 002-2016-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 5 de enero del 2016.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZAR** a la empresa SERVIJAY S.R.L., Establecimiento Medico con nombre comercial **"PRETEL MEDIC"**, la modificación de su STAFF MÉDICO, aceptando **DAR DE BAJA** a la Licenciada en Biología **ZARUSKA SUAREZ VALDIVIA** con DNI N° 03680383 y C.B.P. N° 10922 de su STAFF Medico, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **AUTORIZAR** la Modificación de la RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 520-2017/GOB.REG.PIURA-DRTyC de fecha 01 de Setiembre de 2017 y sus modificatorias; precisando que el STAFF MÉDICO autorizado a la empresa SERVIJAY S.R.L. Establecimiento Medico con Nombre Comercial **"PRETEL MEDIC"** quedará conformado de la manera siguiente:

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONESPIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0804 -2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 30 OCT 2018

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	N° COLEG.
1	DIRECTOR MEDICO, EVALUACION OFTALMOLOGICA, OTORRINOLARINGOLOGICA Y PSICOSOMETRICO	ROGELIO SERNAQUE GARCIA	03370573	008593
2	MEDICINA GENERAL	MANUEL ENRIQUE ARRUNATEGUI NOVOA	02894247	018132
3	PSICOLOGA	FRESSIA LILIBETH SULLON CHAVEZ	47736162	27437
4	PSICOLOGA	MABEL VIVIANA CASTILLO COLONNA	45172267	16805
5	PSICÓLOGA	YENNYFER SANCHEZ GUAYANAY	43441233	20065
6	BIOLOGO	KARINA MILAGROS YAIPEN VILCHEZ	42004976	8181
7	BIOLOGO	MARILU ANTONIETA PEREZ ZAPATA	03692627	7131

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones "www.drtcp.gob.pe".

ARTÍCULO CUARTO: **NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en Av. Eguiguren EX Malaga N° 715 2° piso del Distrito, Provincia y Departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN Dirección de Transporte Terrestre – Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Fiscalización de la Dirección de Transporte Terrestre- Piura, debiendo inscribirse la presente en el Registro Administrativo correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÙMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Lic. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DIEZ
Director Regional